

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 216-2018-CU.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 19. CONFERENCIA Y MESA DE DEBATES ORGANIZADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18, numeral 18.5 la Policía Nacional y el Ministerio Público solo pueden ingresar al campus universitario por mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último dar cuenta al Consejo Universitario o quien haga sus veces; salvo cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, en el Art. 6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece los fines de la universidad, entre ellos el señalado en el numeral 6.4 “Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social”;

Que, la Directora de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional mediante el Oficio N° 179-2018-ORPII-UNAC (Expediente N° 01063583) recibido el 24 de julio de 2018, solicita la emisión de Resolución de aprobación de Conferencias y Mesa de Debates denominadas “Terrorismo después de 37 de años: Una Visión Retrospectiva” organizado por la Dirección Nacional de Operaciones Especiales – Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 19. CONFERENCIA Y MESA DE DEBATES ORGANIZADO POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, efectuado el debate y precisiones correspondientes, acordaron aprobar la organización del evento en mención;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la realización de **CONFERENCIAS y MESA DE DEBATES** denominadas “Terrorismo después de 37 de años: Una Visión Retrospectiva”, organizado por la Policía Nacional Del Perú, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, por las consideras expuestas en la presente Resolución.



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OBU, ORAA, URA,
cc. USS, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.